

**AFA**  
**CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO**  
**TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR**  
**BOLETIN OFICIAL N° 79/23 – 28/11/23**

**EXPEDIENTE N° 4943/23 – TORNEO REG. FED. AMATEUR 2023/24**

Partido 22/11/23: Club Social y Deportivo Comercio (Villa Dolores) vs. el Club Sportivo Forchieri (Unquillo).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2023.

**VISTO:**

El informe efectuado por el árbitro Sr. Nicolás Ezequiel Bergese, producido con motivo del partido que se estaba disputando el día 22/11/2023, entre el club Social y Deportivo Comercio (Villa Dolores), afiliado a la Liga Dolorense de Fútbol vs. el club Sportivo Forchieri de Unquillo, afiliado a la Liga Regional Colón, correspondiente a la 5ta. fecha Zona 8, Región Centro, del torneo Regional Federal Amateur 2023, mediante el cual nos hace saber, respecto al jugador BARRERA, NESTOR FABIAN, del club Sportivo Forchieri: "...Expulsado del juego en 70. min conducta violenta, Jugadores expulsado a los 70 minutos con roja directa por insultar al árbitro principal diciendo sos un cagón, hijo de puta, a viva voz. Acto seguido: luego ser expulsado se dirige hacia mi persona y me arroja un "cabezazo" impactándome en el "mentón" ocasionando un corte en el mismo (ver informe médico y foto). Acto seguido me arroja un golpe de puño que puedo esquivar

impactándome en el brazo izquierdo. Acto seguido fue separado y retirado por sus compañeros y personal policial. Dicho jugador había Sido amonestado anteriormente a los 45 + 5 minutos por conducta antideportiva ... Partido suspendido finalmente a los veinte y cinco minutos del segundo tiempo por agresión al árbitro principal de parte del jugador número nueve del club Forchieri..."(sic); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Tribunal resolvió dar traslado del referido informe elevado por el árbitro a la Liga Regional Colón, a fin de que corriera vista al Club Sportivo Forchieri de Unquillo y al Barrera, Nestor Fabian, para que efectúen sus descargos de conformidad con lo que establecen los Arts. 6 y 7 del RTP, ejerciendo sus derechos constitucionales de defensas.

Se recibe nota del club en el cual milita Barrera, del cual surge que "...El CLUB SPORTIVO FORCHIERI repudia los hechos de violencia sucedidos el día 22 de noviembre del presente año en la CIUDAD VILLA DOLORES, EN LA CANCHA DEL CLUB COMERCIO, otorgándole a ustedes la potestad sobre la disciplina y sea juzgado el SR BARRERA con todo el peso de los artículos. Además hacerles saber que el SR BARRERA NESTOR FABIAN se niega a hacer uso de su derecho de descargo..."

### **RESULTANDO:**

Que, es jurisprudencia de este Tribunal de Disciplina, que los informes elaborados por los árbitros constituyen semiplena prueba de lo que en ellos se consigna, y qué sólo mediante el aporte de medios probatorios

directos en contrario -lo que no ha ocurrido en autos-, puede desacreditarse ese valor.

Que, el hecho que diera origen a la causa es sumamente grave, pues nuevamente un jugador atento contra la integridad física de un árbitro, transgrediendo no solo las reglas de juego, sino también los valores que deben imperar en el deporte (respeto, tolerancia y espíritu deportivo).

Que, a efecto de preservarle al Sr. Barrera sus garantías del debido proceso legal y pleno ejercicio del derecho de defensa, se procedió a correr traslado del informe del árbitro, para que tome conocimiento del misma, y, si lo consideraba pertinente, realizara su descargo por escrito, haciéndonos saber el club que el se niega a hacer uso de su derecho de descargo, motivo por el cual corresponde darle por decaído el derecho que ha dejado de usar y juzgar su conducta en rebeldía.

Que, por ello, se debe dar por finalizado el partido que disputaban el Club Social y Deportivo Comercio (Villa Dolores), afiliado a la Liga Dolorense de Fútbol vs. el Club Sportivo Forchieri de Unquillo, afiliado a la Liga Regional Colón, correspondiente a la 5ta. fecha Zona 8, Región Centro, del torneo Regional Federal Amateur 2023, con el siguiente resultado: Club Social y Deportivo Comercio 1 -uno- gol vs Club Sportivo Forchieri 0 -cero- gol.

Por último, sancionar a Néstor Fabián Barrera, jugador del Club Sportivo Forchieri de Unquillo, con una pena de SUSPENSION de un (1) año.

Por ello, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior,

## **RESUELVE:**

1°) por finalizado el partido que disputaban el Club Social y Deportivo Comercio (Villa Dolores), afiliado a la Liga Dolorense de Fútbol vs. el Club Sportivo Forchieri de Unquillo, afiliado a la Liga Regional Colón, correspondiente a la 5ta. fecha Zona 8, Región Centro, del torneo Regional Federal Amateur 2023, con el siguiente resultado: Club Social y Deportivo Comercio 1 -uno- gol vs Club Sportivo Forchieri 0 -cero- gol (Arts. 32, 33 y 152 del RTP).

2°) Sancionar a Néstor Fabián Barrera, jugador del Club Sportivo Forchieri de Unquillo, con una pena de SUSPENSION de un (1) año (Arts. 32, 33 y 183 del RTP).

3°) Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-